

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA** relativa al expediente 2020/043/001529 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



EXPTE. 2020/043/001529

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal, en materia de medio ambiente por virtud de lo señalado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. En concreto, el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la divulgación y sensibilización entre los ciudadanos de los problemas medioambientales así como de los medios para afrontarlos.

Por su parte, la Fundación Desarrollo Sostenible es una entidad no lucrativa que tiene como fines, entre otros, la educación, investigación, formación, información, capacitación, difusión y sensibilización de los valores ambientales y ecológicos, así como la utilización y gestión de los recursos energéticos renovables, el uso racional del agua y la generación de actitudes y actuaciones tendentes a contrarrestar la pérdida de suelo y los procesos de erosión y desertificación, la conservación de la biodiversidad, así como el desarrollo de actividades culturales y tradicionales, y la cooperación al desarrollo y codesarrollo.

Dentro de su ámbito de actuación, la Fundación Desarrollo Sostenible lleva trabajando desde 2016 con el Ayuntamiento de Murcia, realizando actividades de sensibilización, formación y educación ambiental, desarrollando y fomentando actuaciones centradas en el ahorro y eficiencia energética y de implantación de energías renovables, así como acciones formativas y de asesoramiento para la creación y mantenimiento de huertos ecológicos escolares y familiares. El nuevo convenio supone la continuación de las actividades iniciadas en 2016, avanzando en el fomento del ahorro energético, el uso de energías renovables, la compensación de la huella ecológica, la educación y sensibilización medioambiental y el desarrollo sostenible, implementando para ello nuevas metodologías para su adaptación al nuevo escenario ocasionado por el COVID-19. Todo ello se concreta en el proyecto “Mi Cole Ahorra con Energía”, dirigido a impulsar el ahorro, la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los centros educativos mediante la concienciación y participación de alumnos, profesores y resto de agentes que participan en la comunidad educativa, para el aprendizaje de cuestiones

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQA8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3Hx01Hj-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



relacionadas con la energía eléctrica, el agua, los hábitos de consumo y el ahorro y la eficiencia energética.

La firma del citado Convenio estará sujeta a las prescripciones señaladas en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que regula las disposiciones generales relativas a los convenios contenidas en Título Preliminar, Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la referida Ley. En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio **no tienen carácter contractual**, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización del proyecto de interés general que sirve de contenido al mismo, con una finalidad formadora, de asesoramiento e información ambiental. Su objetivo no es pues, obtener un lucro con dichas actividades, sino realizar una finalidad pública de sensibilización ambiental que comparte esta Concejalía. Las actividades formativas se realizan con distintos centros escolares del municipio de Murcia, un ámbito en el que lleva trabajando esta Asociación, por lo que no se considera adecuado someter el contenido de este Convenio a convocatoria pública, ya que las actuaciones han sido propuestas por la entidad beneficiaria, su implantación y experiencia en este ámbito ha sido continuada y está contrastada, por lo que se pueden obtener mejores de resultados de participación y aceptación por la población a la que va dirigida.

El referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el artículo **22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. A estos efectos, dada la peculiaridad de las actuaciones a llevar a cabo, las finalidades de interés público perseguidas y las características de la entidad destinataria de la subvención, se hace aconsejable la concesión directa en cuanto a que se evidencian que existen fines y objetivos de interés público compartidos por ambas partes con los beneficios de una actividad consensuada que ofrece ventajas para la sociedad y el medio ambiente.

Por todo ello, se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de las actividades del proyecto “Mi Cole Ahorra con Energía” a través de acciones de asesoramiento, divulgación, formación, educación e información en materia de sostenibilidad.

A la vista de la coincidencia de intereses en la materia objeto del convenio cuya aprobación se propone, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa amparada en el artículo **22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a favor de **FUNDACIÓN**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3HX01HJ-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



DESARROLLO SOSTENIBLE (CIF: G-73611709) por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “MI COLE AHORRA CON ENERGÍA”** y su **ANEXO DE ACTUACIONES PARA EL ÁMBITO TEMPORAL SEÑALADO**, cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer a favor de **FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE** (CIF: G-73611709) el gasto que deriva de dicho convenio, que para el presente ejercicio importa **VEINTINUEVE MIL EUROS** (29.000 €), y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación **AD 920200034784**.

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA
Fdo.: Antonio J. Navarro Corchón**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3HxO1Hj-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “MI COLE AHORRA CON ENERGÍA”

En Murcia, ... de noviembre de 2020.

De una parte, el Ilmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, D. Antonio Javier Navarro Corchón, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019, y previa autorización de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha de de 2020.

De otra parte, D. Emilio Ballester Fernández, Presidente de la Fundación Desarrollo Sostenible, con domicilio en Puerto del Garruchal- Cañadas de San Pedro (Murcia), Camino de La Coronela, n.º 43, constituida en Escritura autorizada en Murcia el día 19 de diciembre de 2008, ante el Notario de Murcia, D. José Javier Escolano Navarro, bajo el número 3.158 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino bajo el número 300003 y provista de C.I.F. núm. G-73.611.709.

Con la asistencia de D. Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal, de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. En concreto, el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, y en particular las relacionadas con la elaboración, supervisión y ejecución de los planes y programas de ejecución ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de las competencias municipales; la planificación, coordinación y ejecución de programas y actividades formativas

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3HxO1Hj-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



y educativas relativas al medio ambiente en el término municipal; la coordinación y gestión de los centros relacionados con la formación y educación medioambiental; el establecimiento de directrices medioambientales que aseguren los objetivos de lucha contra el cambio climático en el ámbito de las competencias municipales; el desarrollo del Pacto de los Alcaldes y los compromisos adoptados en materia de reducción de emisiones a la atmósfera y fomento de políticas en eficiencia energética y uso de energías renovables; el desarrollo y planificación de actuaciones que deriven de los compromisos adoptados en organizaciones supramunicipales, en concreto, Red Española de Ciudades por el Clima y Red de Entidades Locales y Biodiversidad .

II. El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la divulgación y sensibilización entre los ciudadanos de los problemas medioambientales, así como de los medios para afrontarlos. Particularmente, tiene interés en fomentar proyectos, como el de “Mi Cole Ahorra con energía”, que tienen por objetivo lograr una reducción en el consumo de electricidad, carburante y agua de los colegios participantes, mediante la concienciación y participación de alumnos, profesores y resto de agentes de la comunidad educativa, para el aprendizaje de cuestiones relacionadas con la energía eléctrica, el agua, los hábitos de consumo, el ahorro y la eficiencia energética.

III. La Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de Medio Ambiente, y en particular las relacionadas con la elaboración, supervisión y ejecución de los planes y programas de ejecución ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de las competencias municipales; la planificación, coordinación y ejecución de programas y actividades formativas y educativas relativas al medio ambiente en el término municipal; la coordinación y gestión de los centros relacionados con la formación y educación medioambiental; el establecimiento de directrices medioambientales que aseguren los objetivos de lucha contra el cambio climático en el ámbito de las competencias municipales; el desarrollo del Pacto de los Alcaldes y los compromisos adoptados en materia de reducción de emisiones a la atmósfera y fomento de políticas en eficiencia energética y uso de energías renovables; el desarrollo y planificación de actuaciones que deriven de los compromisos adoptados en organizaciones supramunicipales, en concreto, Red Española de Ciudades por el Clima y Red de Entidades Locales y Biodiversidad .

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3HXO1HJ-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



IV. La Fundación Desarrollo Sostenible es una entidad no lucrativa que tiene como fines, entre otros, la educación, investigación, formación, información, capacitación, difusión y sensibilización de los valores ambientales y ecológicos, así como la utilización y gestión de lo recurso energéticos renovables, el uso racional del agua y la generación de actitudes y actuaciones tendentes a contrarrestar la pérdida de suelo y los procesos de erosión y desertificación, la conservación de la biodiversidad, así como el desarrollo de actividades culturales y tradicionales, y la cooperación al desarrollo y codesarrollo.

V. Dentro de su ámbito de actuación, la Fundación Desarrollo Sostenible lleva trabajando desde 2016 con el Ayuntamiento de Murcia, realizando actividades de sensibilización, formación y educación ambiental, desarrollando y fomentando actuaciones centradas en el ahorro y eficiencia energética y de implantación de energías renovables, así como acciones formativas y de asesoramiento para la creación y mantenimiento de huertos ecológicos escolares y familiares. El nuevo convenio supone la continuación de las actividades iniciadas en 2016, avanzando en el fomento del ahorro energético, el uso de energías renovables, la compensación de la huella ecológica, la educación y sensibilización medioambiental y el desarrollo sostenible, implementando para ello nuevas metodologías para su adaptación al nuevo escenario ocasionado por el COVID-19. Todo ello se concreta en el proyecto “Mi Cole Ahorra con Energía”, dirigido a impulsar el ahorro, la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los centros educativos mediante la concienciación y participación de alumnos, profesores y resto de agentes que participan en la comunidad educativa, para el aprendizaje de cuestiones relacionadas con la energía eléctrica, el agua, los hábitos de consumo y el ahorro y la eficiencia energética.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que los objetivos que se pretenden cumplir quedan suficientemente acreditados para considerarlos como de interés público, social o económico.
- b) Que la Fundación Desarrollo Sostenible acredita que en años anteriores ha realizado diversas actuaciones destinadas a la protección de medio ambiente y el desarrollo sostenible, mediante proyectos centrados en el ahorro y eficiencia energética y en la implantación de energías renovables.
- c) Que el presente convenio de Colaboración tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, en este caso el impulso del ahorro, la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



de efecto invernadero de los centros educativos mediante la concienciación y participación de alumnos, profesores y resto de agentes que participan en la comunidad educativa, dándose, además, la circunstancia de que la Fundación Desarrollo Sostenible, dad su experiencia en acciones de este tipo, dispone de los medios y el personal idóneo para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración.

De este modo se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de asesoramiento, divulgación, formación, educación e información en materia de sostenibilidad, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULA S

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el de establecer un marco de colaboración para la realización en común del proyecto “Mi Cole Ahorra con Energía”. En concreto se detallan en el **Anexo** a este texto las actuaciones que comprende el presente convenio y su desglose económico.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

1. Facilitar a la asociación la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente Convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.
3. Asumir los gastos derivados del desarrollo de las actividades, conforme a los costes detallados en el Anexo al presente Convenio. Para el período de ejecución se fija la cuantía de la aportación en **29.000 € (VEINTINUEVE MIL EUROS)**. Dicha cantidad se abonará a la asociación una vez firmado el Convenio, sin perjuicio de la justificación documental de las cantidades aplicadas a las actividades objeto del mismo, en el plazo máximo de **3 meses** desde el final de la vigencia del mismo que se ha fijado en el **30 de junio de 2021**, en la forma establecida en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la **Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras**, por acuerdo de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8YfH-u03TyzhRhJ7s0LW

3HX01Hj-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Asimismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.**

TERCERA. Compromisos de la Fundación Desarrollo Sostenible.

1. La Fundación Desarrollo Sostenible se compromete a ejecutar y coordinar las actividades que integran el proyecto “Mi Cole Ahorra con Energía”.

2. En particular, la Fundación Desarrollo Sostenible deberá llevar a cabo las actividades detalladas en el Anexo que acompaña al presente Convenio, por el importe presupuestado para el período de ejecución.

3. Poner a disposición de las actividades los medios humanos y materiales necesarios para un funcionamiento óptimo de las mismas, incorporando la imagen corporativa del Ayuntamiento de Murcia, junto a la propia de la Fundación Desarrollo Sostenible, en la forma en que se acuerde en la Comisión de Seguimiento.

4. La asociación deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, Fundación Desarrollo Sostenible deberá presentar en el plazo máximo de **3 meses a contar desde la finalización del presente Convenio (que se producirá el 30 de junio de 2021)** la documentación justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- **Pago en efectivo:** mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I. La justificación de los gastos pagados en efectivo **se deberá limitar hasta un importe máximo de 300 € por justificante.**
- **Pago por cheque nominativo:** Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3HxO1Hj-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- **Pago por transferencia:** Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.
- **Pago por domiciliación bancaria:** Mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

CUARTA. Inspección y Comisión de Seguimiento.

1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

2. El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

1. Por el Ayuntamiento de Murcia, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y un Técnico de Administración General.
2. Por la Fundación Desarrollo Sostenible, dos representantes designados por la fundación.

La periodicidad de las sesiones será establecida por la propia Comisión. No obstante, deberán reunirse al menos una vez al año. Sus funciones son las siguientes:

- a) Valorar la Memoria en la que se evaluará el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del Convenio.
- b) Interponer cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- c) Solicitar, de mutuo acuerdo entre las partes, el asesoramiento de personas físicas o

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



entidades con suficiente conocimiento en las materias objeto del presente convenio.

d) Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.

2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **30 de JUNIO DE 2021**, desde su firma por las partes, y su objeto comprende las actuaciones realizadas DESDE EL 1 DE JULIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2021, según lo especificado en el Anexo de actividades que acompaña el mismo.

SÉPTIMA.- Modificación

La Asociación deberá comunicar a la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta la propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente en el seno de la Comisión de Seguimiento, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se formalizará a través de la correspondiente Addenda al mismo.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3Hx01Hj-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



OCTAVA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- d) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.
- Los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes).
- Los preceptos igualmente aplicables de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones (B.O.R.M. nº 108, de 12 de mayo de 2004).
- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyznRhJ7S0LW

3HX01HJ-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes, en presencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público de la misma, el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**
**El Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo
Sostenible y Huerta**

**POR FUNDACIÓN DESARROLLO
SOSTENIBLE**
Su Presidente

Fdo.: Antonio Javier Navarro Corchón

Fdo.: Emilio Ballester Fernández

FEDATARIO MUNICIPAL DEL ACTO
**El Director de la Oficina del Gobierno
Municipal**

**CONFORME A LOS
ANTECEDENTES**
El Jefe de Servicio de Medio Ambiente

Fdo. Agustín Lázaro Moreno

Fdo.: Francisco Carpe Ristol

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3Hx01Hj-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020



22446326M
EMILIO
BALLESTER (R:
G73611709)

Firmado digitalmente
por 22446326M
EMILIO BALLESTER (R:
G73611709)
Fecha: 2020.11.04
22:56:41 +01'00'



Fundación
Desarrollo
Sostenible

ANEXO 2020-2021

DETALLE DE COSTES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO “MI COLE AHORRA CON ENERGÍA” EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PRIMARIA PARTICIPANTES EN LA EXPERIENCIA PILOTO DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

Por medio del presente Anexo se detallan los costes asociados a la **dinamización del proyecto “Mi Cole Ahorra con Energía”**, en el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021, en los 20 colegios participantes en la experiencia piloto.

Mediante la colaboración del Ayuntamiento de Murcia **podrá actualizarse el proyecto “Mi Cole Ahorra con Energía”** para poder seguir desarrollando la experiencia piloto en el nuevo “escenario Covid”, implementando **nuevas actividades didácticas** que faciliten la transferencia de los contenidos trabajados en los centros educativos a las casas de los alumnos, reforzando el mensaje para fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los ámbitos de la vida. Vemos importante también facilitar la reflexión en torno a la importancia de **reducir las Emisiones de CO2** asociadas a los consumos energéticos, visibilizando su **relación directa con el Cambio Climático**, principal responsable de la destrucción de ecosistemas y vida silvestre, sumándose el peligro de la zoonosis y la aparición de nuevos virus como amenazas del desarrollo económico y el bienestar humano.

Se contemplan las siguientes actuaciones:

1. **Renovación** de la Plataforma Web del proyecto, para responder de una manera más efectiva a las necesidades pedagógicas y técnicas de la iniciativa.
2. **Apoyo Técnico** en la implantación y desarrollo del proyecto en cada colegio participante.
3. **Dinamización pedagógica** para facilitar el uso de los materiales didácticos del proyecto.
4. **Realización de Acciones de Seguimiento** con cada colegio participante.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3HxO1Hj;W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
 2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020



5. **Recogida y tratamiento de datos** de consumo energético.
6. **Diseño y dinamización** de los incentivos educativos a entregar en cada colegio participante como reconocimiento a sus esfuerzos de ahorro.
7. **Elaboración de Memoria de Seguimiento** de la experiencia piloto durante el 2020.
8. **Selección** de nuevos Centros Educativos para el curso 2021-2022.
9. **Difusión** de los resultados de ahorro del proyecto.

Se detallan en el siguiente cuadro los costes asociados a la presente propuesta que, para que pueda ser desarrollada de una manera completa he integral será implementada por un Equipo Multidisciplinar, desde el que se supervisarán adecuadamente todas las cuestiones técnicas de la Plataforma Web, se llevarán a cabo los controles y análisis energéticos vinculados a los colegios y se diseñarán de una manera transversal los contenidos pedagógicos del proyecto y los incentivos educativos a desarrollar en los centros. Desde el citado equipo se trabajará también para dar una mayor visibilidad a los positivos resultados del proyecto y las emisiones ahorradas por el Municipio de Murcia con su implantación. Será también una prioridad iniciar los procesos de selección en coordinación con la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta para que nuevos centros puedan sumarse a la iniciativa en el curso escolar 2021-2022.

Actuación	Período	Importe	Concepto
Dirección	De Julio de 2020 a Junio de 2021	10.519,44	Gastos de Personal
Técnico	De Octubre de 2020 a Junio de 2021	10.229,22	Gastos de Personal
Técnico	De Agosto de 2020 a Junio de 2021	5.156,97	Gastos de Personal
Técnico	De Julio a Octubre 2020	3.094,38	Gastos de Personal
TOTAL		29.000,00	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyzhRhJ7s0LW

3HxO1Hj-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 11 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 11 de Noviembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2020



Cada uno de los Técnicos del proyecto se encargará de una de las tres áreas funcionales del mismo:

- **Energía:** área desde el que se realiza el seguimiento y actualización de los consumos energéticos de los colegios.
- **Educación:** pilar fundamental de la experiencia piloto, asegurando un correcto diseño didáctico de las actividades a implantar, y una adecuada evaluación de los objetivos pedagógicos planteados.
- **Plataforma Web:** herramienta fundamental para la dinamización del proyecto, especialmente en el contexto de la crisis del Covid-19

Desde la Dirección del proyecto, además de asegurar el correcto desarrollo de la iniciativa, se trabajará conjuntamente con la dirección de los Centros Educativos para que todo se desarrolle de una manera óptima. Igualmente, se iniciarán los contactos pertinentes para dar una mayor visibilidad a los resultados de la iniciativa, vinculada a la reducción de Emisiones.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

CB800M3I3W0-G0UKQAJ8Yft+u03TyznRhJ7S0LW

3HxO1Hj-W+Rz3mgxMe8XMuXgLRlyX0eEsITC5QA